

**CEMA Instituto Universitario**  
**Av. Córdoba 374**  
**1054 Capital Federal**

**Tel.: 314-2269**  
**Fax: 314-1654**

**EVALUACION DEL  
PLAN DE APERTURA  
DE LA ECONOMIA ARGENTINA  
1979 - 1984**

**Juan Jorge Medina**  
**Junio 1980**  
**Nº 15**

EVALUACION DEL PLAN DE APERTURA DE LA  
ECONOMIA ARGENTINA 1979-1984.

por

Juan Jorge Medina\*  
C.E.M.A.

SINTESIS

El presente trabajo estudia el Plan de Apertura de la Economía Argentina 1979-1984, muestra las consecuencias esperadas de la remoción parcial de los aranceles sobre el tipo real de cambio, y evalúa en términos de protección nominal y efectiva los efectos que ambas variables\*\* han tenido hasta el presente sobre diferentes sectores que componen la economía y presenta las perspectivas que estos mismos sectores tendrán desde ahora hasta la finalización prevista del Plan.

A modo de experimento analiza el impacto de un rezago en el tipo real de cambio sobre la estructura de protección, mostrando que esto no sólo neutraliza sino que aun puede superar el efecto del aumento del tipo real de cambio que lógicamente debe esperarse de una apertura económica. De esta manera, todos los sectores de bienes transados -aun los de exportación- pueden estar soportando en mayor o menor medida el efecto combinado de ambas variables y, por el contrario, todos los sectores de bienes no transados pueden resultar favorecidos por aquellas.

Las perspectivas para los diversos sectores hasta la finaliza-

ción del Plan de Apertura dependen en parte del desempeño del tipo real de cambio. En la hipótesis que en Enero de 1984 se habrán agotado los efectos de un supuesto actual rezago cambiario, la situación se habrá revertido; así mejorarán su situación los sectores de bienes transados y empeorarán la suya los bienes no transados.

Finalmente, como el Programa de Reforma Arancelaria no tiene como objetivo final el arancel único complementado con un subsidio único de igual magnitud para las exportaciones -de hecho mantiene un escalonamiento arancelario-, el efecto neto que puede esperarse al final del proceso es que los sectores más protegidos y los más castigados continúen siendo los mismos del comienzo y que los cambios relativos de posiciones se encuentren en la banda central de reducida protección efectiva positiva o negativa.

\* Se agradece la colaboración de Ester Lagomarsino en la implementación de los programas de cómputo y de Silvina Vatnick en la compilación y procesamiento de los datos. Ha sido de inestimable valor las sugerencias recibidas de los miembros del staff del CEMA.

\*\* La protección medida en este trabajo está referida exclusivamente a la que surge de los aranceles y del tipo real de cambio, y deja expresamente de lado los efectos proteccionistas que pueden producir variables tales como estructura impositiva no arancelaria, cargas sociales o tarifas de los servicios públicos.

## CONTENIDO

- I. Introducción.
- II. Breve descripción del marco teórico.
  - a. Efectos de la protección.
  - b. Efectos de la remoción de la protección.
- III. El Plan de Apertura de Diciembre de 1978.
- IV. El Programa de Reforma Arancelaria.
  - a. Efectos de la apertura sobre los niveles arancelarios.
  - b. Efectos de la apertura sobre los niveles de protección efectiva neta.
- V. Resultados del Plan de Apertura.
  - a. Resultados de la apertura.
  - b. Resultados combinados de la apertura y de rezagos en el tipo real de cambio.
- VI. Conclusiones.

## I. Introducción.

Durante el período 1976-1978 el Gobierno argentino implementó las primeras reducciones arancelarias que hacían parte de una política de apertura económica anunciada en 1976. En los trabajos de Berlinski (1977) y Nogués (1978), se describen estos cambios y se muestra el impacto de las reducciones sobre 40 ramas de la industria manufacturera en términos de protección nominal y efectiva<sup>1</sup>.

Las principales conclusiones de estos trabajos dan cuenta que durante el período 1976-1978 se redujeron notablemente los márgenes de redundancia (o "agua") de las tarifas legales, al punto que en términos generales al final del período de la redundancia se estima prácticamente nula. Asimismo, las reducciones operaron en el sentido de disminuir la dispersión de las tasas nominales y efectivas de protección. Finalmente, a través de todo el proceso de reducciones se mantiene un escalonamiento de las tarifas según el nivel de terminación de los bienes.

El trabajo de Berlinski sirvió de referencia al Gobierno argentino para formular un programa de reforma arancelaria de cinco años. Así es que a fines de 1978 el Ministerio de Economía anuncia un conjunto de medidas de política que delinearon simultáneamente el programa de Reforma Arancelaria (PRA) y el Plan de Estabilización. Mientras éste quedó establecido por el anuncio de pautas, el Programa fue instrumentado mediante la Resolución 1634/78 de ese Ministerio, la que fue dada a conocer a fines de enero de 1979. Va-

1. Otras referencias sobre el tema de protección efectiva en la Argentina son: Medina (1967), Berlinski y Schydrowsky (1970), Loser (1971) y Marquez Ruarte (1980).

rias Resoluciones -entre ellas la célebre Resolución 6/79 y la Resolución 493/79 sobre bienes de capital- completaron y alternaron posteriormente el PRA inicial que básicamente es una tabla de niveles arancelarios trimestrales programados en forma decreciente entre Enero de 1979 y Enero de 1984 para siete grupos de bienes. La tabla fue elaborada por una comisión asesora -Comisión Resolución ME 50 integrada por seis Secretarios del Area Económica y el Presidente del Banco Central.

Los objetivos explícitos del PRA, enunciados en la Resolución 1634/79 son eliminar las distorsiones en la asignación de los recursos y simultáneamente permitir al país "ingresar con mayor vigor en los mercados mundiales", al tiempo que introducir una sana competencia externa a la producción doméstica. El camino elegido para conseguir estos objetivos quedó acotado por tres condicionamientos básicos: primero, desde el comienzo hasta el final del programa los aranceles se ordenan de acuerdo con cierto escalonamiento que se determina según el tipo de bienes (finales, intermedios o materia prima); segundo, se establecen reducciones arancelaria trimestrales de ritmo creciente sobre el período Enero/79-Enero/84 y; tercero, los valores establecidos en la tabla se definen como aranceles máximos que cada producto que pertenezca a determinado grupo de bienes deberá pagar.

Con estos condicionamientos el PRA resulta ser un programa a la vez tímido y cauteloso. Es tímido porque teniendo perfectamente claro el objetivo de apertura cual es el de "eliminar las distorsiones en la asignación de los recursos y simultáneamente permitir al

país ingresar con mayor vigor en los mercados mundiales", no elige como objetivo final de todo el proceso llegar a un arancel único sino que mantiene un escalonamiento tarifario similar al original, si bien menos intenso. Aunque el PRA pareciera dirigirse en la dirección correcta no es claro que elegir una dispersión "reducida" de aranceles, implique una situación substancialmente mejor que la existente. Lo que indudablemente es óptimo es que no exista dispersión. Vale decir, lograr una tarifa única.

Es cauteloso porque toma cinco años para completar el proceso. Como toda política gradualista trata de facilitar la reasignación de los recursos minimizando el costo de desempleo friccional, pero al mismo tiempo da oportunidad al sistema político para accionar en forma contraria, ya que el tiempo de transición es generalmente utilizado por grupos especiales de interés para posponer la reforma y mantener sus privilegios. Si bien el gradualismo puede tener en algunos casos sus justificaciones como opción, sobre esto se volverá en la próxima sección, no es posible encontrar justificación para un proceso de reforma que no tenga como objetivo final el arancel único. Este por sí mismo elimina la dispersión de la protección tanto nominal como efectiva, cuando está complementado con un subsidio único de la misma magnitud para todas las exportaciones.

En este trabajo se muestra que, de completarse el PRA, al final del proceso los sectores más protegidos y los más castigados continúan siendo los mismos del comienzo, y que los cambios relativos de posición se encuentran en la banda central de reducida protección efectiva positiva o negativa.

## II. Breve Descripción del Marco Teórico.

### a) Efectos de la protección.

Para facilitar la comprensión de los efectos que la protección tiene sobre los precios relativos internos es útil suponer inicialmente una situación donde hay libre comercio, todos los bienes son finales y transados (importables y exportables), el país es tomador de precios y estos son todos iguales a la unidad. Dentro de este contexto la relación de precios externos (términos de intercambio) se determina en el mercado mundial y la relación de precios internos -en ausencia de restricciones al comercio y costos de transporte- es idéntica a la relación de precios externos cualquiera sea el tipo de cambio elegido.

Es importante reconocer que si el país es tomador de precios, por esta misma condición no puede de ninguna manera cambiar la relación de precios externos, pero sí puede influir sobre la relación de precios internos interfiriendo en el mecanismo de ajuste entre precios internos y externos. Este mecanismo son los flujos de comercio y la interferencia más frecuentemente usada es la tarifa sobre las importaciones. Un resultado bien conocido en teoría del comercio internacional indica que, en ausencia de externalidades, el país hace un uso eficiente y óptimo de sus recursos justamente en la posición de libre comercio. El país puede cambiar la relación de precios internos, interfiriendo los flujos del comercio, pero este cambio tiene un costo en términos de bienestar, tanto mayor cuanto más lejos se encuentre de la situación de libre comercio. Esto es, cerrar la economía al comercio es mucho más costoso que imponer



una tarifa a una fracción reducida de las importaciones.

El argumento clásico para la imposición de tarifas ha sido el de proteger a la industria doméstica de la industria externa. Si bien la tarifa opera como un subsidio a la industria protegida (distorsión primaria en producción) simultáneamente opera como un impuesto al consumo del bien tarifado (distorsión en consumo si es un bien final, o distorsión secundaria en producción si es un bien intermedio). El contra argumento usual a la imposición de tarifas es que si el objetivo es realmente proteger la industria doméstica, el instrumento más apropiado es un subsidio específico. Este si bien perturba la asignación de los recursos, no interfiere en el gasto del ingreso.

Colocar una tarifa  $t_j$  sobre un bien importable  $j$ , llevará su precio interno desde (1) hasta  $(1+t_j)$ , mientras el resto de los bienes mantendrán su precio en (1). Este cambio en el precio relativo respecto de la situación de libre comercio tiene un doble efecto: por un lado disminuye la cantidad demandada del bien y aumenta la demanda del resto de los bienes (sustitución en consumo). Por otro lado aumenta la cantidad producida del bien  $j$ , pero esto es posible sólo si se detraen recursos de la producción del resto de los bienes -importables y exportables- cuya cantidad producida deberá necesariamente disminuir. Si el bien  $j$  es un bien intermedio se produce un efecto adicional: disminuye la producción y el valor agregado en las industrias que lo utilizan como insumo. Nótese que el valor agregado en la industria  $j$  aumenta porque ha aumentado la cantidad de recursos empleados, pero simultáneamente disminuye el valor agre-

gado en la producción del resto de los bienes. Resulta más o menos intuitivo que la variación neta del valor agregado por toda la economía deberá ser -en términos reales- necesariamente negativa y equivalente a la pérdida de bienestar en que incurre el país al alejarse de la posición de libre comercio.

Si en el esquema anterior se permite la existencia de bienes no transados, la situación será la siguiente: La imposición de una tarifa sobre un bien  $j$  importable producirá efectos sobre los demás bienes transables idénticos a los descritos anteriormente, pero además la sustitución en producción y en consumo sustraerá recursos de las industrias productoras de bienes no transados y aumentará la demanda de estos bienes, lo que determina un aumento en su precio. El impacto producido por la tarifa tiene efectos diferentes según las industrias. Mientras en el resto de las industrias de bienes transables el ajuste se realiza únicamente por cantidad, en las industrias de bienes no transables el ajuste se realiza por cantidad y precio. Esto ocurre sencillamente porque los transados tienen sus precios dados desde el exterior, en tanto los no transados determinan sus precios según las condiciones de oferta y demanda del mercado interno.

En el ejercicio anterior se ha hecho evidente que el imponer una tarifa sobre un importable para proteger cierta industria doméstica, no es neutral respecto del resto de las industrias domésticas. Estas son afectadas según sea la importancia del bien tarifado dentro del total de la economía y según la importancia que este bien tenga como insumo en aquellas industrias. Por ejemplo, una tarifa

sobre los alfileres tendrá un impacto insignificante si comparado con una tarifa sobre el acero.

Tradicionalmente la tasa de tarifa fue utilizada como una medida de la protección acordada a la industria del bien importable sin tener en cuenta los efectos sobre otras industrias y recíprocamente los efectos que otras tarifas tienen sobre la industria considerada. El concepto de protección al valor agregado ha surgido como respuesta a la necesidad de considerar estas influencias mutuas y de dar mayor precisión a la idea de protección.

Las tasas de protección efectiva constituyen una manera de medir la protección al valor agregado.

Si imponer una tarifa produce numerosos impactos sobre los patrones de producción y de consumo, la imposición de una estructura tarifaria (conjunto de tarifas) multiplica los cambios de precios relativos según el número de bienes tarifados, y la cantidad de impactos sobre la estructura de producción y de consumo es realmente enorme. Pretende seguir y describir todos y cada uno de estos ajustes es una tarea que excede los límites de este trabajo. El objetivo de la tasa de protección efectiva es intentar resumir heroicamente en un sólo número el resultado de todos los ajustes que sufre el valor agregado en determinada industria, inducidos por la imposición de una estructura tarifaria a través de una determinada estructura de producción.

Las tasas de protección efectiva están convencionalmente referidas a la situación de libre comercio, suponen coeficientes técnicos fijos para los insumos en las funciones de producción y sólo ad-

miten sustitución entre los componentes del valor agregado. Precisamente por estar positivamente sesgadas, deben interpretarse como valores máximos de protección.

Para ilustrar el importante efecto que la imposición de tarifas tiene sobre los precios relativos internos de las tres categorías de bienes -importables, exportables y no transados- se estudiarán los cambios que provoca un arancel a las importaciones partiendo de una situación de libre comercio. El primer cambio que se observa es que el precio de los importables aumenta en relación a los exportables y a los bienes no transados. Como consecuencia de esto la producción de importables se hace más atractiva y recursos productivos -capital y mano de obra- son transferidos desde las industrias de exportables y no transados. Paralelamente por el lado de la demanda se origina un movimiento inverso, ya que al hacerse más caros los importables, el gasto tiende a derivarse hacia los exportables y los no transados.

La oferta excedente de exportables (las exportaciones) claramente deben disminuir por dos motivos, primero porque parte de los recursos que se incorporan en la expansión de la industria de los importables fueron tomados de las industrias de exportación, y segundo porque ha aumentado su demanda interna.

Otra manera de justificar la disminución en el volumen de las exportaciones es por un principio de equilibrio en el balance comercial. Si las importaciones han de disminuir para siempre, deberán también disminuir para siempre las exportaciones en la misma magnitud. Aun en el caso en que la situación de libre comercio

fuera de desequilibrio comercial (necesariamente compensados por movimientos de capital autónomos o compensatorios), no hay razones para esperar que el mismo sea afectado por el cambio en los precios relativos inducidos por la protección. Tal como tradicionalmente se sostiene en la teoría<sup>2</sup>, un impuesto a las importaciones implica simultáneamente un impuesto a las exportaciones y, por lo tanto, equivale a un impuesto al comercio. Consecuentemente la protección reduce el volumen del comercio, tanto importaciones como exportaciones.

La primera conclusión importante y definitiva es que la protección aumenta el precio de los importables en relación con los exportables exactamente en el porcentaje de la tarifa. La explicación es inmediata. Como los precios externos están dados, la discrepancia interna sólo puede estar determinada por la tarifa.

La segunda conclusión importante es que la protección también aumenta el precio de los bienes no transables con respecto a los exportables, pero no es claro si aumenta más, menos o igual que el precio de los importables.

Para dirimir esta cuestión, viene en auxilio justamente la conclusión de que un impuesto a las importaciones es simultáneamente un impuesto a las exportaciones. Si se parte de la situación de libre comercio, un impuesto a las exportaciones disminuirá su precio interno. Esto hace menos atractiva la producción de exportables y re-

2. Lerner, A.P., "La simetría entre impuestos a la importación y a la exportación", en *Economica*, Vol. III, N° 11, Agosto de 1936.

cursos productivos -capital y mano de obra- serán transferidos hacia los sectores de bienes importables y no transados. Además, la demanda tenderá a desplazarse desde los mercados de importables y de bienes no transados hacia el de exportables.

Nuevamente la primera conclusión es que el impuesto a las exportaciones (implícito en la protección) disminuye el precio de los exportables en relación a los importables, lo que en términos relativos equivale a la primera conclusión anteriormente encontrada: que el precio de los importables aumenta con respecto a los exportables.

La segunda conclusión es que el precio de los no transables también disminuye en relación al precio de los importables porque parte de los recursos liberados en el sector de exportables se utilizan en expandir la oferta de no transados y porque una fracción del gasto en no transables es desviada hacia los bienes exportables ahora relativamente más baratos.

En tanto se interprete la protección como un impuesto a las importaciones el resultado es que los no transados se encarecen en relación a los exportables, mientras que si se interpreta como un impuesto a las exportaciones, resulta que los no transados se abaratan respecto de los importables.

Conciliando estas dos proposiciones equivalentes se arriba a la segunda conclusión definitiva: la protección aumenta el precio de los no transados respecto de los exportables, pero lo disminuye respecto de los importables. Esto es equivalente a afirmar -tomando como numerario el precio de los no transados- que la protección aumenta el precio de los importables y disminuye el precio de los ex-

portables.

De esta segunda conclusión puede derivarse un resultado no menos importante: Como el país es tomador de precios, la protección necesariamente disminuye el precio de la divisa en términos de los bienes no transados. Este precio relativo -conocido como tipo real de cambio- puede ser interpretado como la capacidad de compra de una unidad de divisa sobre los bienes no transados. El mecanismo a través del cual el tipo real de cambio disminuye dependerá básicamente de la variable que controla la autoridad monetaria. Si ésta fija el precio de la divisa, el ajuste vendrá por un incremento en el precio de los bienes no transados. Si en cambio define la oferta monetaria para mantener constante el precio de estos bienes, entonces será necesario una revaluación.

La cuarta conclusión es que los cambios en los precios relativos inducidos por la protección serán siempre en la dirección indicada en las tres conclusiones anteriores, independientemente de la política monetaria adoptada, y tenderán a mantenerse indefinidamente hasta que otras causas reales, tales como variaciones en los términos de intercambio, puedan modificarlos.

#### b) Efectos de la remoción de la protección.

Un plan de apertura de la economía necesariamente está asociado a un conjunto de medidas que tienden a desembarazar al comercio de las restricciones que lo limitan. En general, la teoría que explica los efectos de la imposición de aranceles a la importación puede fácilmente extenderse para describir los efectos de una remoción de los mismos. El proceso de ajuste de una liberación del co-

mercio es semejante al de una restricción del comercio, si bien describe una trayectoria en sentido inverso. Pero aunque ambos producen esencialmente el mismo efecto -cambio en los precios relativos internos- no es posible hallar simetría entre los partidarios de una y otra posición. Así, mientras existen discrepancias entre los que abogan por la eliminación de los aranceles -algunos sostienen que es aconsejable una política de apertura gradual y otros una liberación abrupta del comercio- curiosamente no existen partidarios del gradualismo cuando la política es proteccionista.

Por este motivo el gradualismo está asociado históricamente a los procesos de apertura. Esta posición recomienda reducir el nivel y la dispersión de los aranceles parsimoniosamente, de manera de permitir una reasignación de los recursos productivos desde los sectores cuya rentabilidad va decayendo hacia los sectores cuya rentabilidad va aumentando. Si no se hiciera de esta manera -se argumenta- parte del capital social quedaría instantáneamente obsoleto y parte de la fuerza laboral quedaría desempleada. Esto debe ser evitado.

En realidad, el argumento gradualista aunque suena razonable es falaz<sup>3</sup>. Si en la situación de libre comercio el recurso utilizado -sea mano de obra o capital- en determinado sector no alcanza a producir lo que alternativamente puede producir en otro sector, debe admitirse que esta es la señal más clara para evidenciar que actualmente estos recursos son empleados en este sector gracias al a-

3. Para un tratamiento más riguroso de este punto véase: Márquez Ruarte, Jorge R., "Sobre el Gradualismo." C.E.M.A., Serie Documentos de Trabajo N° (Buenos Aires, 1980).



rancel. Precisamente el arancel está induciendo a determinado sector a utilizar recursos más allá de lo que utilizaría en ausencia del mismo. Esto origina una pérdida social permanente mientras estos recursos estén así empleados.

El gradualismo no discute la conveniencia de la apertura, pero en el fondo está diciendo que es conveniente no eliminar de golpe la permanente pérdida social sino disminuirla paulatinamente de modo de anunciar debidamente a los sectores protegidos que sus privilegios se irían reduciendo de acuerdo con un programa, permitiéndoles así transferir sin mayores sufrimientos parte de sus valiosos recursos a otros sectores productivos que los están necesitando.

Otro argumento que se escucha en favor del gradualismo es que como el estado creó los incentivos para desarrollar el sector sustitutivo de importaciones este sector no debe cargar con todo el peso de la "reconversión". Así es que se recomienda que sean los consumidores los que sigan distrayendo poder de compra de modo de subsidiar durante algún tiempo más a los sectores protegidos de la misma forma que lo venían haciendo.

La eliminación abrupta de los aranceles no puede por si misma destruir riqueza, ni reducir poder de compra.

La argumentación gradualista con respecto a recursos específicos (especialmente cierto capital físico) se concentra en conceder tiempo a los titulares de estos recursos para recobrar las sumas invertidas. En cambio, la argumentación respecto de los recursos no específicos (especialmente recursos humanos) es permitir cierto tiempo para evitar el desempleo. Pero como sería muy difícil justi-

ficar que el tiempo que se tomarían los recursos no específicos para ser transferidos a otras actividades sea igual al tiempo de recuperación del capital invertido en recursos específicos, se sigue que el gradualismo en definitiva es una posición que argumenta exclusivamente a favor de los titulares de estos recursos aunque no lo haga en forma explícita.

Cuando se remueven los aranceles a la importación simultáneamente cae la demanda de sustitutos de importación y se expande la demanda por bienes extranjeros. A través de un mecanismo análogo al utilizado para describir los efectos de la protección sobre los precios relativos, un aumento de la demanda por importaciones necesariamente aumentará el tipo real de cambio, excepto el caso extremo en que el sector exportador tenga oferta perfectamente elástica.

El aumento del tipo real de cambio representa un cambio en el precio de la divisa en términos de los bienes no transados. Cómo este cambio tendrá lugar dependerá de la política adoptada por la autoridad monetaria.

Considérese primero el caso donde la autoridad monetaria no interviene en el mercado de cambios. La expansión de las importaciones se traduce inmediatamente en una expansión de la demanda de divisas lo que a su vez genera un aumento en su precio. Admitiendo que en el corto plazo la oferta de divisas esté dada, la remoción súbita de los aranceles aumentará exactamente el tipo de cambio en el monto del arancel removido. De esta manera, en el corto plazo el aumento en el tipo de cambio compensará plenamente la eliminación del arancel dejando inalterado el precio en moneda doméstica de los

bienes importables. Pero es precisamente este tipo de cambio más alto el que inducirá la expansión de las industrias de exportación. Estas comenzarán a competir por los recursos que emplean las industrias sustitutivas de importaciones y, por mecanismos propios del mercado, los recursos serán transferidos hacia las industrias de exportación. La respuesta de estas industrias a lo largo de su curva de oferta de largo plazo hace bajar el tipo de cambio. Esto disminuye el precio doméstico de los sustitutos de importación lo que facilita que las industrias que los producen se desprendan de parte de sus recursos.

Así en el nuevo equilibrio de largo plazo el sector exportador se ha expandido y el sector sustituto de importación se ha contraído sin problemas de desempleo de los recursos no específicos. Por el contrario el proceso se ha cumplido mediante una fuerte competencia para obtener los recursos escasos de que dispone la economía.

Otro es el caso si la autoridad monetaria está dedicada a defender el precio de la divisa. Si el precio de la divisa está dado, la eliminación de los aranceles permitirá que las importaciones excedan las exportaciones y producirá un movimiento dirigido a obtener un déficit en balanza de pagos. Este déficit tiende a disminuir la oferta monetaria doméstica, que viene precisamente a convalidar (acompañar) la disminución del precio de los bienes no transados que se ha puesto en marcha por los mecanismos reales de sustitución en demanda y oferta. La eliminación de los aranceles deprime el precio de los bienes no transados por dos caminos, por un lado desplaza poder de compra desde los bienes domésticos hacia los bie-

nes extranjeros, y por otro, recursos que son liberados por el sector sustitutivo de importaciones pueden ser incorporados a un menor precio. Este mecanismo permite aumentar el tipo real de cambio aun manteniendo constante el valor nominal del mismo, pero puede iniciar un proceso recesivo. No obstante puede ser evitado si la autoridad monetaria sincroniza la liberación de los aranceles con una devaluación apropiada.

Puede notarse que el eventual proceso recesivo no se debe a la súbita eliminación de los aranceles sino a la política monetaria adoptada. En efecto, una reducción gradual de los aranceles bajo un sistema de cambio fijo no eliminaría la recesión sino que la haría más larga.

Cuando se ha optado por una política gradual de apertura, la autoridad monetaria debería adoptar un plan de devaluaciones sincrónico con el plan de reducciones arancelarias con el objeto de evitar recesión y desempleo. Dentro de un contexto inflacionario este propósito puede cumplirse cuidando que a cada reducción arancelaria corresponda una tasa de devaluación mayor que la tasa de crecimiento de los precios de los bienes no transados. Esto garantizaría que el tipo real de cambio efectivamente suba hacia su nivel de equilibrio de largo plazo sin el costo de una eventual recesión.

Sin embargo, si la autoridad monetaria está utilizando el tipo de cambio como herramienta básica de un plan de estabilización puede surgir una situación conflictiva entre los requerimientos de este plan (fijación de las pautas) y los requerimientos del plan de apertura (fijación de devaluaciones sincrónicas con las rebajas a-

rancelarias). De esto se trata en la sección siguiente.

### III. El Plan de Apertura de Diciembre de 1978.

En Diciembre de 1978 el Gobierno decide poner en práctica un plan cuyos principales objetivos fueron la efectiva apertura de la economía y la desaceleración del ritmo inflacionario. Hasta entonces y desde Marzo de 1976 las medidas adoptadas sólo habían conseguido eliminar el "agua" en las tarifas y evitar una tendencia explosiva de la tasa de inflación, estabilizándola en cierto nivel.

La simultaneidad de estos objetivos en el plan no es casual. Como se verá, la estrategia elegida para el Plan de Estabilización y Apertura tiene como principal protagonista el sector externo de la economía. Y precisamente en este sector donde se fijan las variables relevante del plan.

La política del gobierno estaba concentrada en controlar y paulatinamente reducir el crecimiento de los precios de los bienes transados internacionalmente. Para esto se vale de un esquema bastante simple. El incremento en el precio de los bienes transados deberá ser igual al incremento de los precios internacionales de estos bienes más el incremento en el precio de la divisa. Mediante el anuncio de las pautas cambiarias<sup>4</sup>, el Gobierno predeterminó el valor de la divisa. Como la inflación internacional está permanentemente da-

4. Las otras tres pautas anunciadas -de salarios, de tarifas de servicios públicos y de expansión del crédito interno- no resultaron relevantes en el cumplimiento del Plan. En este sentido véase Rodríguez, Carlos A., "El Plan de Estabilización del 20 de Diciembre" C.E.M.A. -Documentos de Trabajo N°5, (Buenos Aires, 1979).

da para el país, y se esperaba fuera menor que la inflación interna el incremento de los precios de los bienes transados quedó acotado por este mecanismo.

La idea consistía en que la disminución de la tasa de expansión de los precios de los bienes transados que se conseguiría mediante una reducción en la tasa de devaluación -implícita en las pautas- contribuiría básicamente de dos maneras a reducir la tasa de inflación. Por un lado, por la participación propia de los bienes transados dentro del índice general de precios, y por otro lado, actuando hacia la baja en la tasa de expansión de los precios de los bienes no transados mediante los procesos de sustitución en producción y en consumo inducidos para recomponer los precios relativos iniciales.

Si bien el Plan de Apertura -de corte netamente gradualista- fue anunciado para desarrollarse durante un período de cinco años, su instrumentación mediante el Programa de Reforma Arancelaria de la Resolución 1634/78 fue inmediatamente precedida y seguida por medidas como la Resolución 6/79 que aceleraron precipitadamente la apertura en varios sectores. Estas medidas estuvieron encaminadas a colocar un freno adicional a la expansión de los precios de los bienes transados y a reforzar los efectos de la anunciada disminución de la tasa de devaluación.

Durante los primeros nueve meses de aplicación el plan no consiguió disminuir en forma convincente la tasa de inflación. Es bien conocido que los precios externos de los bienes transados inesperadamente crecieron a tasas superiores a las previstas cancelando de esta manera los efectos esperados sobre los precios internos de es-

tos productos. Supuestamente a partir de Octubre de 1979 aquellos vuelven a sus cauces normales y la inflación global de la economía comienza a ceder.

Aunque durante los primeros meses de aplicación el plan no tuvo efectos notorios sobre la tasa de inflación no debe seguirse de esto que fue completamente inocuo. Casi concomitantemente con la puesta en marcha del plan comienza a gestarse el llamado "atraso cambiario". Este tema provocó más de una controversia donde se ha discutido sobre la definición, el origen, la magnitud y aun sobre la existencia misma del pretendido atraso. El resultado de todo este movimiento es que no ha sido posible determinar en forma concluyente si el desvío del tipo real de cambio respecto del que equilibra la balanza de pagos es verdaderamente negativo.

Si bien no es posible responsabilizar el plan como fuente exclusiva de algo cuya existencia aún no puede probarse, no puede negarse que en la medida que es operativo tiende a cancelar un eventual adelanto o a aumentar un atraso cambiario que otras causas pueden haber provocado.

En efecto, como el plan tiene por objeto frenar la tasa de incremento de los precios de los bienes transados e indirectamente actuar sobre los precios de los no transados, de manera de reducir la tasa de inflación global, en la medida que consigue hacerlo, y mientras más tiempo lleven los procesos de ajuste por sustitución en consumo y en producción entre transados y no transados, el precio de aquellos en términos de éstos tenderá a caer durante todo el pe-

ríodo de ejecución del plan. Vale decir, la disminución de la tasa de inflación de los no transados irá a la zaga de la disminución de la tasa de inflación de los transados hasta que se agoten los efectos operativos del plan. Posteriormente esta situación ha de revertirse de modo de recomponer los precios relativos originales si es que la política comercial u otras causas reales no los han modificado. Si esto es así, deberá observarse un efecto que tiende a deprimir el tipo real de cambio durante la ejecución del plan y un efecto que tiende a elevarlo durante algún tiempo posterior a su finalización.

En la Sección V se muestra que un eventual atraso de sólo 10 por ciento -provocado por el Plan de Estabilización u otras causas- puede estar cancelando los efectos esperados del Plan de Apertura sobre el tipo real de cambio.

#### IV. El Programa de Reforma Arancelaria.

Los objetivos del PRA, enunciados en la Resolución 1634/78, son eliminar las distorsiones en la asignación de los recursos y simultáneamente permitir al país "ingresar con mayor vigor en los mercados mundiales", al tiempo que introducir una sana competencia externa a la producción doméstica.

La fórmula elegida para conseguir los objetivos anteriores quedó definida en los siguientes términos:

a) Mantener desde el comienzo hasta el final un escalonamiento arancelario según el tipo de bienes y según el siguiente orden:



<u>Grupo</u>	<u>Bienes</u>	<u>Tarifa Ene/79</u>	<u>Tarifa Ene/84</u>
6	Bienes no producidos	10	10
5	Productos Básicos Agropecuarios	25	12
4	Productos Básicos No Agropecuarios	39	17
2	Alimentos, Bebidas y Tabaco	45	14
3	Bienes Intermedios	46	21
7	Bienes de Capital	48	23
1	Bienes de Consumo excepto Grupo 2	75	35

b) Definir un programa de reducciones trimestrales de ritmo creciente para cada grupo de bienes (de tres subgrupos cada uno) para el período Ene/79-Ene/84..

c) Encuadrar cada posición arancelaria de la NADI en un grupo de bienes y en un subgrupo según la tabla de modo que ningún bien importado quede fuera del PRA, excepto los sujetos a regímenes especiales -automotores y azúcar<sup>5</sup>-.

d) Establecer que los valores de la tabla deben entenderse como arancel máximo que debe tributar cada posición. Es decir que si otras normas determinan un arancel menor, este arancel menor será el relevante.

e) Reducir la relación entre tarifa máxima y mínima de 8.5 a 1 en Enero de 1979 a sólo 4 a 1 en Enero de 1984.

5. A estos dos bienes debe agregarse papel para diarios. Como el número de posiciones es muy extenso (más de 8.000), las industrias que consideraran equivocada su clasificación podían solicitar reclasificación hasta el 31/3/79.

a) Efectos del Plan de Apertura Sobre los Niveles Arancelarios Sectoriales.

Con el objeto de identificar los cambios que el Plan produce sobre la estructura arancelaria y, posteriormente, sobre la estructura de protección, se calcularon los niveles arancelarios promedio<sup>6</sup> de 17 grandes sectores económicos vigentes en seis instantes en el tiempo -inmediatamente antes del comienzo de la reforma (Octubre de 1978), durante la reforma (Octubre de 1979, Enero de 1981, de 1982 y de 1983) y al final de la misma (Enero de 1984)<sup>7</sup>-. Los resultados pueden observarse en el Cuadro N° 1.

Lo primero que se advierte al comparar los cambios en los niveles arancelarios por sector en los seis puntos en el tiempo elegidos es que durante los primeros 10 meses la reforma no se produce de una misma manera para todos los sectores. En efecto, mientras en cinco sectores la reforma virtualmente se ha cumplido en más del 50 por ciento (Alimentos, Bebidas y Tabaco 68%; Madera y Muebles 62%; Metales y sus Manufacturas 51%; Maquinaria 55%; y Maquinaria y Aparatos Eléctricos 50%), en el resto de los sectores se ha cumplido en forma algo más que proporcional al tiempo transcurrido, salvo en el sector Explotación de Minas y Canteras cuya protección ha aumentado ligeramente durante el primer año de reforma.

El segundo punto claro es que la reforma de ninguna manera pue-

6. El promedio fue ponderado por la producción de 1973.

7. Detalles sobre metodología empleada y fuentes de los datos pueden encontrarse en nuestro trabajo "Evolución de la protección durante la reforma arancelaria 1979-1984. Nota metodológica".

de interpretarse como gradual y de intensidad levemente creciente, tal como era el propósito inicial del Gobierno para facilitar la reasignación de recursos entre sectores productivos. Los datos muestran que en la mayoría de los sectores la protección tiene una trayectoria oscilante. Baja en el primer período, sube en el segundo y torna a bajar hasta el final de la reforma.

La explicación de esta incongruencia con los propósitos declarados por la autoridad arancelaria debe buscarse en que la tabla PRA consigna valores máximos admisibles para las tarifas de la NADI -estas son las que efectivamente debe pagar el importador-. Si se analiza los valores consignados en la tabla del PRA, puede verificarse que efectivamente fueron dispuestos de manera que la reforma propuesta fuera de un gradualismo de intensidad creciente. Sin embargo, como los valores máximos inicialmente elegidos para confeccionar el PRA fueron excesivamente elevados en relación con las tarifas establecidas en la NADI (libro de aranceles), se creó de esta manera una imagen de gradualismo de intensidad creciente cuando en realidad mediante otras disposiciones -que complementaban el Plan de Estabilización- las tarifas de la NADI cambiaron substancialmente en los primeros 10 meses de reforma arancelaria.

b) Efectos de la Apertura Sobre los Niveles de Protección Efectiva Neta.

Para analizar los efectos que la apertura ha tenido y tendrá sobre los diversos sectores económicos, se han calculado tasas de protección efectiva neta. Con este propósito se utilizaron básicamente datos de dos fuentes. La primera es el Cuadro N° 1 donde es-

Cuadro I

 $t_j$  - Tasas (%) de protección nominal (a)

j	Nombre del Sector	$v_j$	NADI Oct 78	NADI Oct 79	PRA Ene 81	PRA Ene 82	PRA Ene 83	PRA Ene 84
1 X	Agricultura, Silv., Caza y Pesca	58.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Explotación de Minas y Canteras	63.66	22.20	23.90	28.00	24.00	20.00	15.00
3	Alimentos, Bebidas y Tabaco	27.08	20.60	15.10	27.00	23.90	18.70	12.50
4	Textiles	25.38	44.60	36.50	35.70	31.50	26.10	19.20
5	Confección y Calzado	31.00	65.90	55.70	53.30	45.40	37.50	29.60
6	Madera y Muebles	34.01	31.60	27.20	25.40	22.50	18.70	13.70
7	Papel e Imprenta	41.05	33.00	26.30	39.10	34.70	29.50	22.20
8 X	Cuero y Piel	32.05	-17.00	-16.70	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Caucho	37.29	69.70	52.60	49.00	43.80	38.30	28.60
10	Productos Químicos	39.66	39.00	32.40	31.10	27.20	22.90	16.90
11	Combustibles y Der. del Petróleo (b)	42.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Minerales no Metalíferos	44.40	32.30	28.50	34.10	30.10	24.80	18.00
13	Metales y sus Manufacturas	42.03	44.80	31.80	35.10	31.00	26.10	19.40
14	Maquinaria	36.76	52.50	36.70	40.10	36.00	31.30	23.60
15	Maquinaria y Aparatos Eléctricos	40.96	49.20	35.30	39.70	35.00	29.00	21.20
16	Material de Transporte	41.37	104.20	91.80	74.40	60.90	58.10	54.90
17	Varios	39.10	43.20	36.70	38.20	33.40	27.20	20.20
18	Electricidad, Gas y Agua	64.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19NT	Construcción	48.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20NT	Comercio, Restaurantes y Hoteles	80.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21NT	Transporte, Almacenamiento y Comunic.	48.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22NT	Vivienda	83.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23NT	Servicio Personal y Financiero	80.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Arancel promedio ponderado . . . . .			43.80	34.40	35.00	30.50	26.50	20.80
$\hat{e}$ = desvío (%) del tipo de cambio respecto de la posición de libre comercio . . . . .			19.00	15.00	15.20	13.30	11.50	9.00

(a) Promedio ponderado por producción de los Capítulos de la NADI o de la NADE.

(b) En el sector Comb. y Der. del Petróleo se ha supuesto protección nominal nula al admitir que el Estado administra el precio de estos bienes en niveles semejantes al precio internacional.

 $v_j$  = Coeficiente de valor agregado en el sector j.

Cuadro I

tán contenidos los niveles arancelarios de los sectores en las siguientes fechas: Octubre de 1978 y Octubre de 1979 según la NADI y Enero de 1981 a Enero de 1984 según el PRA. La segunda es la matriz de insumo producto construida por el CONADE.

Los valores de protección efectiva presentados son netos y están normalizados. Son netos en el sentido que han sido calculados tomando en cuenta variaciones en el tipo real de cambio y además, están normalizados porque utilizan explícitamente un numerario.

En este trabajo se han tomado en cuenta dos tipos de desvíos que puede sufrir el tipo de cambio. El primero ( $\hat{e}$ ) es el que provoca la política comercial al mantener vigente una estructura arancelaria. El hecho mismo de tener aranceles atrasa el tipo real de cambio respecto de la situación de libre comercio. Este tipo de desvío es permanente y se mantiene hasta tanto no se modifique la política comercial. El segundo desvío (A) es el que se produce cuando causas no reales -tales como efectos del Plan de Estabilización- adelantan o atrasan el tipo real de cambio de aquél que equilibra la balanza de pagos en el largo plazo.

En los Cuadros N° III<sub>d</sub> y III<sub>t</sub> se presentan tasas efectivas netas que toman en cuenta exclusivamente el primer tipo de desvío. Describen cómo debería ser la protección efectiva si el tipo real de cambio fuera el de equilibrio de largo plazo, durante todo el período de la reforma. Por otra parte en los Cuadros N° VI<sub>d</sub> y VI<sub>t</sub> se muestra cómo resultaría ser la protección efectiva si acaso el tipo real de cambio fuese menor que el de equilibrio, y se lo compara con la hipótesis de atraso cambiario cero, para capturar el efecto neto

del atraso cambiario sobre la estructura de protección en Octubre de 1978 y Octubre de 1979.

Los subíndices d y t identifican a los dos numerarios alternativos elegidos (precio de bienes no transados y precios de bienes transados respectivamente) para expresar los niveles de protección en una misma unidad. Se han elegido estas dos alternativas porque generan variaciones extremas (máximas y mínimas) en los niveles de protección. Combinaciones de estos dos precios pueden tomarse como numerario pero los niveles de protección así normalizados caerán dentro de los valores generados por las dos alternativas aquí presentadas.

El desvío del tipo real de cambio respecto de la situación de libre comercio es propuesto aquí como un número tentativo (aunque plausible) más que como el resultado de un cálculo rigurosamente hecho. Tal cálculo requiere la estimación previa de las elasticidades de importaciones y de la elasticidad de exportaciones. Si bien hasta el momento los esfuerzos dedicados a obtener estas estimaciones han dado algunos frutos con respecto a la elasticidad de exportaciones, no se han conseguido resultados econométricamente significativos para las elasticidades de importaciones<sup>8</sup>.

A pesar de las limitaciones encontradas, L. Sjaastad hizo una estimación durante el año 1966 en la que estableció un desvío negativo del 20-25% del tipo real de cambio respecto de la situación de

8. Richard Mallon y Juan Sourrouille disponen de un resumen de la evidencia encontrada hasta 1973. En Pou y Machinea-Rotemberg también se estudian funciones de importación.

libre comercio, provocado por las restricciones arancelarias de aquella época.

Más recientemente J. Berlinski y D. Schydrowsky han realizado dentro de un trabajo mucho más extenso, una nueva estimación para el año 1969. Calculan que el desvío está en el orden del 40%, aunque en verdad este no es causado sólo por restricciones arancelarias, sino además por impuestos a las exportaciones tradicionales y por subsidios a las exportaciones no tradicionales.

El desvío producido por los aranceles que se utiliza en este trabajo está postulado en el cuadro siguiente. Cada desvío postulado tiene un arancel promedio implícito que se calcula suponiendo que la elasticidad de importaciones es -1 y la elasticidad de exportaciones es 1.3-. Asimismo, a cada desvío postulado se le agrega el atraso cambiario y se obtiene así el desvío total del tipo real de cambio.

A pesar de su simplicidad estos pocos números pueden ayudar a explicar la paradoja observada durante el segundo semestre de 1979, cuando a pesar de la reforma arancelaria el tipo real de cambio continuaba cayendo en vez de comenzar a subir como era razonable esperar después de una reducción de los aranceles. La explicación ofrecida es que la política comercial empujó hacia arriba el tipo real de cambio reduciendo el desvío respecto de la situación de libre comercio de -19% a -15%, pero esto no fue suficiente para compensar el aumento del llamado atraso cambiario desde 1% a 10%. Así, la apertura parcial de la economía llevada a cabo conjuntamente con el plan de reducción de la inflación terminaría provocando una substancial e

Cuadro N° II.

<u>Desvío del tipo real de cambio.</u>	NADI Oct/78	NADI Oct/79	PRA Ene/84	PRA Ene/82	PRA Ene/83	PRA Ene/84
e Respecto de la posición de libre comercio (*).	-0.19	-0.15	-0.152	-0.133	-0.115	-0.09
A Respecto de la posición de equilibrio de largo plazo (atraso cambiario).	-0.01(**)	-0.10(**)	0	0	0	0
Desvío total	-0.20	-0.25	-0.152	-0.133	-0.115	-0.09
Arancel promedio implícito.	0.438	0.344	0.350	0.305	0.265	0.208
(*) Desvío supuestamente provocado por la existencia misma de aranceles.						
(**) Hipótesis de trabajo.						



impensada reducción de la protección efectiva neta de todos los sectores de bienes transados (incluso los bienes de exportación) y, por supuesto, mejorando y aún haciendo positiva la protección efectiva neta de los sectores de bienes no transados.

Mucha gente ha creído -especialmente productores de bienes importables y exportables- que el atraso cambiario en Octubre de 1979 era mucho mayor que un 10%. El origen de esas opiniones está en que no se tiene como referencia el tipo real de cambio de equilibrio ni la posibilidad de que éste pueda variar como consecuencias de cambios en la política comercial.

#### V. Resultados del Plan de Apertura.

En esta sección se presentan los niveles de protección efectiva neta que hubieran existido en cada uno de los sectores exclusivamente a cuenta del nivel y composición que mantiene la estructura arancelaria en las fechas consideradas. Asimismo, también se analizan los niveles de protección efectiva neta que resultan suponiendo la existencia de atraso cambiario.

Los resultados obtenidos que se comentan separadamente a continuación, permiten considerar cuáles sectores resultaron más favorecidos o afectados durante los primeros diez meses de apertura y qué perspectivas existen para cada uno de ellos desde ahora hasta el final de la reforma.

##### a) Resultados de la Apertura.

Los valores de los Cuadros N° III<sub>d</sub> y III<sub>t</sub> representan en qué medida -debido exclusivamente al sistema arancelario vigente- el valor

agregado en determinado sector excede -en sentido positivo o negativo- al que hubiera obtenido si la economía como un todo permaneciera sobre la posición de libre comercio.

Al comparar los niveles medios de protección efectiva neta sectorial calculados según las tarifas de la NADI existentes en Octubre de 1978 y en Octubre de 1979, y según las tarifas que existirán entre Enero de 1981 y Enero de 1984 de acuerdo con el PRA, puede verificarse lo siguiente:

1° Los sectores considerados de exportación -Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca; Cuero y Piel<sup>9</sup>- resultan favorecidos al obtener una protección progresivamente menos negativa entre Octubre de 1978 y Enero de 1984.

2° Dentro del grupo de sectores identificados como productores de importables (sectores 2 a 7 y 9 a 17) se distinguen: aquellos que pierden protección durante todo el proceso de reforma (Textiles; Confección y Calzado; Madera y Muebles; Caucho; Productos Químicos; y Material de Transporte<sup>10</sup>) y aquellos cuya protección sube durante el primer año, tiene una ligera caída en el segundo, para luego aumentar permanentemente hasta el final (Combustibles y Derivados del Petróleo). Asimismo existen sectores cuya protección cae en Octubre de 1979, sube en 1981 y a partir de entonces cae hasta el final del período de reforma (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Metales y sus Manufacturas; Maquinaria; y Maquinaria y Aparatos Eléctricos). Final-

9. El nivel de protección para los sectores de exportación fue definido teniendo en cuenta los impuestos a la exportación establecidos en la NADE y suponiendo impuesto nulo a partir de 1981.

Cuadro III<sub>d</sub>

$\tau_2$  - Tasas (%) efectivas netas normalizadas por el precio de los bienes no transados (A=0)

j	Nombre del Sector	NADI Oct 78	NADI Oct 79	PRA Ene 81	PRA Ene 82	PRA Ene 83	PRA Ene 84
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1 X	Agricultura, Silv., Caza y Pesca	-28.56	-23.39	-23.73	-21.13	-18.52	-14.89
2	Explotación de Minas y Canteras	-5.43	4.69	9.09	7.70	6.22	4.63
3	Alimentos, Bebidas y Tabaco	19.32	11.05	68.93	59.42	38.86	19.95
4	Textiles	85.33	72.03	57.92	51.46	39.99	27.16
5	Confección y Calzado	229.79	198.62	155.21	117.24	86.68	67.31
6	Madera y Muebles	9.88	14.48	9.29	9.32	6.86	3.78
7	Papel e Imprenta	11.20	10.62	34.93	32.43	27.47	20.16
8 X	Cuero y Piel	-58.41	-54.32	-38.77	-35.64	-31.37	-24.95
9	Caucho	150.24	103.73	83.30	76.42	67.23	46.36
10	Productos Químicos	23.52	23.65	18.20	16.59	13.63	9.04
11	Combustibles y Der. del Petróleo (a)	-35.40	-31.25	-32.47	-29.31	-26.04	-21.21
12	Minerales no Metalíferos	17.58	20.75	31.94	29.22	23.00	15.38
13	Metales y sus Manufacturas	33.42	21.23	26.68	24.63	20.49	14.67
14	Maquinaria	53.02	32.00	38.96	37.32	33.66	24.87
15	Maquinaria y Aparatos Eléctricos	43.73	28.46	37.15	33.90	27.04	18.53
16	Material de Transporte	241.66	232.24	134.36	99.19	102.88	110.81
17	Varios	37.14	38.37	40.59	36.10	27.37	19.62
18	Electricidad, Gas y Agua (b)	-24.87	-20.55	-20.99	-18.66	-16.25	-12.90
19 NT	Construcción	-7.38	-7.40	-8.94	-8.48	-7.38	-5.73
20 NT	Comercio, Restaurantes y Hoteles	0.23	0.11	-0.43	-0.44	-0.36	-0.25
21 NT	Transporte, Almacenamiento y Comunic.	-5.55	-5.21	-5.71	-5.65	-5.26	-4.36
22 NT	Vivienda	3.70	2.75	2.78	2.36	1.99	1.51
23 NT	Servicio Personal y Financiero	-1.66	-1.59	-1.85	-1.74	-1.57	-1.29

A = Atraso cambiario

(a) En el sector Comb. y Der. del Petróleo se ha supuesto protección nominal nula porque el Estado administra el precio de estos bienes en niveles semejantes al precio internacional.

(b) Se ha tomado el sector Electricidad, Gas y Agua como transado, admitiendo que el Estado administra el precio de estos bienes en una relación aproximadamente constante con el tipo de cambio.

Cuadro III<sub>t</sub>
 $\tau_1$  - Tasas (%) efectivas netas normalizadas por el precio de los bienes transados (A=0)

j	Nombre del Sector	NADI Oct 78	NADI Oct 79	PRA Ene 81	PRA Ene 82	PRA Ene 83	PRA Ene 84
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1 X	Agricultura, Silv., Caza y Pesca	-11.81	-9.87	-10.06	-9.03	-7.93	-6.40
2	Explotación de Minas y Canteras	16.76	23.17	28.65	24.22	20.02	14.98
3	Alimentos, Bebidas y Tabaco	47.31	30.65	99.21	83.87	56.90	31.81
4	Textiles	128.80	102.39	86.23	74.69	58.18	39.74
5	Confección y Calzado	307.15	251.32	200.96	150.57	110.94	83.86
6	Madera y Muebles	35.66	34.68	28.88	26.09	20.75	14.05
7	Papel e Imprenta	37.28	30.14	59.11	52.74	44.03	32.05
8 X	Cuero y Piel	-48.66	-46.26	-27.80	-25.77	-22.46	-17.53
9	Caucho	221.28	139.68	116.16	103.49	88.96	60.84
10	Productos Químicos	52.49	45.46	39.39	34.48	28.39	19.82
11	Combustibles y Der. del Petróleo (a)	-20.24	-19.11	-20.36	-18.47	-16.42	-13.42
12	Minerales no Metalíferos	45.16	42.05	55.59	49.05	38.98	26.79
13	Metales y sus Manufacturas	64.72	42.62	49.38	43.75	36.15	26.01
14	Maquinaria	88.92	55.29	63.87	58.39	51.03	37.22
15	Maquinaria y Aparatos Eléctricos	77.45	51.13	61.73	54.44	43.55	30.25
16	Material de Transporte	321.80	290.86	176.37	129.75	129.24	131.66
17	Varios	69.31	62.79	65.79	56.98	43.92	31.45
18	Electricidad, Gas y Agua (b)	-7.24	-6.53	-6.82	-6.18	-5.37	-4.28
19 NT	Construcción	14.35	8.94	7.38	5.56	4.65	3.60
20 NT	Comercio, Restaurantes y Hoteles	23.74	17.78	17.42	14.83	12.59	9.62
21 NT	Transporte, Almacenamiento y Coman.	16.60	11.51	11.19	6.83	7.05	5.10
22 NT	Vivienda	28.03	20.88	21.21	18.06	15.24	11.55
23 NT	Servicio Personal y Financiero	21.41	15.78	15.74	13.34	11.22	8.47

A = Atraso cambiario

(a) En el sector Comb. y Deriv. del Petróleo se ha supuesto protección nominal nula porque el Estado administra el precio de estos bienes en niveles semejantes al precio internacional.

(b) Se ha tomado el sector Electricidad, Gas y Agua como transado, admitiendo que el Estado administra el precio de estos bienes en una relación aproximadamente constante con el tipo de cambio.

Cuadro III<sub>t</sub>

mente están los sectores con protección creciente en las primeras etapas de la reforma y protección decreciente en las últimas (Explotación de Minas y Canteras; Minerales no Metálicos; y Varios)<sup>11</sup>.

3° En el grupo de sectores productores de bienes no transados pueden identificarse dos sectores cuya situación claramente mejora durante toda la reforma (Electricidad, Gas y Agua; y Construcción), dos sectores con ligera variación en el nivel de protección (aumento o caída según el numerario que se tome) (Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones; y Servicio Personal y Financiero) y dos sectores con protección declinante (Vivienda; y Comercio, Restaurantes y Hoteles).

4° Los niveles más altos de protección efectiva negativa y positiva se observan en los sectores exportadores y entre los sectores sustitutivos de importaciones respectivamente. Tal como era de esperar, son estos sectores los que más sufren el impacto de la apertura. Es particularmente notable la fuerte pérdida de protección de los sectores Confección y Calzado; Material de Transporte; Caucho; y Textiles. Con todo, estos sectores que eran los más favorecidos por la estructura arancelaria de 1978 continuarán siendo los más protegidos en 1984 gracias al escalonamiento arancelario básico mantenido durante la reforma. Asimismo, los sectores más gananciosos de protección durante la apertura (Cuero y Piel; Agricultura, Silvicultura,

10. Nótese que este sector tiene cumplida la reforma en Enero de 1981.

11. El lector posiblemente encontrará más fácil seguir la trayectoria del nivel de protección efectiva si recurre al Cuadro N° IV.

$\Delta\tau_1$   
 $\Delta\tau_2$ 

Cuadro IV  
 Cambios en las tasas de protección efectiva neta normalizada (A=0)  
 Base NADI-October 1978 (A=0)

j	Nombre del Sector	NADI Oct 79	PRA Ene 81	PRA Ene 82	PRA Ene 83	PRA Ene 84
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1 X	Agricultura, Silv., Caza y Pesca	1.93 5.17	1.75 4.83	2.78 7.44	3.88 10.05	5.41 13.74
2	Explotación de Minas y Canteras	6.41 10.12	11.89 14.52	7.46 13.12	3.26 11.65	-1.78 10.06
3	Alimentos, Bebidas y Tabaco	-16.66 -8.27	51.90 49.61	36.57 40.10	9.60 19.54	-15.49 0.63
4	Textiles	-26.41 -13.30	-42.57 -27.41	-54.12 -33.88	-70.62 -45.34	-89.07 -58.17
5	Confección y Calzado	-55.83 -31.17	-106.20 -74.58	-156.59 -112.55	-196.22 -143.12	-223.29 -162.48
6	Madera y Muebles	-0.97 4.60	-6.78 -0.59	-9.56 -0.56	-14.91 -3.02	-21.61 -6.10
7	Papel e Imprenta	-7.14 -0.58	21.83 23.73	15.46 21.23	6.75 16.27	-5.23 8.96
8 X	Cuero y Piel	2.40 4.09	20.86 19.64	22.89 22.77	26.20 27.04	31.12 33.46
9	Caucho	-81.60 -56.51	-105.13 -76.94	-117.80 -83.82	-132.33 -93.01	-160.45 -113.88
10	Productos Químicos	-7.03 0.12	-13.11 -5.32	-18.02 -6.93	-24.10 -9.89	-32.67 -14.48
11	Combustibles y Der. del Petróleo	1.13 4.15	-0.12 2.93	1.78 6.09	3.82 9.36	6.82 14.18
12	Minerales no Metalíferos	-3.11 3.17	10.43 14.36	3.89 11.64	-6.18 5.42	-18.37 -2.20
13	Metales y sus Manufacturas	-22.09 -12.19	-15.34 -6.75	-20.97 -8.79	-28.57 -12.93	-38.71 -18.75
14	Maquinaria	-33.63 -21.03	-25.05 -14.06	-30.53 -15.70	-37.89 -19.36	-51.70 -28.15
15	Maquinaria y Aparatos Eléctricos	-26.32 -15.27	-15.72 -6.59	-23.01 -9.83	-33.90 -16.69	-47.20 -25.20
16	Material de Transporte	-30.94 -9.43	-145.43 -107.30	-192.06 -142.47	-192.56 -138.78	-190.14 -130.85
17	Varios	-6.52 1.23	-3.52 3.45	-12.33 -1.04	-25.39 -9.77	-37.86 -17.52
18	Electricidad, Gas y Agua	0.71 4.32	0.42 3.88	1.06 6.21	1.87 8.61	2.96 11.97
19 NT	Construcción	-5.41 -0.02	-6.97 -1.57	-8.79 -1.10	-9.70 -0.01	-10.75 1.65
20 NT	Comercio, Restaurantes y Hoteles	-5.96 -0.12	-6.32 -0.66	-8.91 -0.67	-11.16 -0.59	-14.13 -0.48
21 NT	Transporte, Almacenamiento y Com	-5.09 0.34	-5.41 -0.16	-7.77 -0.09	-9.55 0.30	-11.50 1.19
22 NT	Vivienda	-7.15 -0.95	-6.82 -0.92	-9.97 -1.34	-12.78 -1.71	-16.48 -2.20
23 NT	Servicio Personal y Financiero	-5.63 0.07	-5.67 -0.19	-8.07 -0.08	-10.19 0.09	-12.94 0.36

A = Atraso cambiario

 $\tau_1$  = Tasa (%) de protección efectiva neta normalizada por el precio de los bienes transados. $\tau_2$  = Tasa (%) de protección efectiva neta normalizada por el precio de los bienes no transados.Fuente: Cuadro III<sub>d</sub> y Cuadro III<sub>t</sub>

Cuadro IV

Caza y Pesca; y Combustibles y Derivados del Petróleo) no conseguirán salir en 1984 de su crónica situación de sectores más perjudicados por la estructura arancelaria.

5° De todos modos la disparidad de las tasas efectivas netas, se ha reducido desde una diferencia de 300 (370) puntos entre la tasa máxima y la mínima calculada para Octubre de 1978, a una diferencia de 286 (337) puntos en Octubre de 1979, la que a su vez se reducirá finalmente a una diferencia de 135 (149) puntos en Enero de 1984. Paralelamente la protección efectiva promedio de la economía cae de 34.9 (66.5%) en Octubre de 1978 a 29.2 (52.0%) en Octubre de 1979 y caerá a 13.8 (25.1%) en Enero de 1984. El coeficiente de variación de las tasas efectivas es de 2.2 (1.4); 2.2 (1.5); y 2.1 (1.3) en estos meses respectivamente<sup>12</sup>.

b) Resultados Combinados de la Apertura y de Rezagos en el Tipo Real de Cambio.

El Cuadro N° V especifica las pérdidas o ganancias de protección efectiva que cada sector experimenta como consecuencia de variaciones en la estructura arancelaria en las fechas indicadas en las columnas (2) y (5) tomando como referencia el nivel existente en Octubre de 1978. La columna (3) indica el efecto combinado de la variación de la estructura arancelaria entre Octubre de 1978 y Octubre de 1979 y de un supuesto atraso de 10 por ciento en el tipo real de cambio. Finalmente en la columna (4) se muestra el efecto neto de tal atraso cambiario sobre el nivel de protección de cada sector.

12. Los valores entre paréntesis corresponden a niveles de protección efectiva normalizada por el precio de bienes transados.

Es necesario aclarar que el par de valores de cada posición del Cuadro N° V se origina en los dos numerarios utilizados alternativamente. El superior corresponde a variaciones en el nivel de protección normalizado por el precio de los bienes transados, y el inferior las mismas variaciones pero normalizadas por el precio de los bienes no transados. Así por ejemplo, entre Octubre de 1978 y Octubre de 1979, el sector Confección y Calzado sufre una pérdida de protección de 55.8 (31.2) puntos a cuenta de reforma arancelaria. Si además se computa un atraso cambiario de sólo 10 por ciento, la pérdida en protección aumenta a 142.5 (127.3) puntos.

Sectores de bienes exportables: A pesar de que una disminución de los aranceles debería favorecer a estos sectores, en Octubre de 1979 se encontraron en una situación peor que la inicial, al aumentar aún más su protección negativa. Indudablemente la reforma los favoreció, pero esto no fue suficiente para compensar el efecto desfavorable del atraso cambiario. No obstante, las perspectivas desde ahora hasta Enero de 1984 son favorables porque las nuevas reducciones arancelarias harán menos negativa su protección y porque presumiblemente ya se habrán agotado las causas que originan el atraso cambiario.

Los sectores exportadores -especialmente los tradicionales-, presionados por un tipo real de cambio bajo, se han pronunciado en contra de la política económica del gobierno y particularmente en contra de la apertura. Sin embargo, estos sectores deberían reconocer que el tipo real de cambio sería más bajo aún si no se hubiera procedido a la apertura de la economía.



Cuadro V

$\Delta\tau_1$
$\Delta\tau_2$

Cambios en las tasas de protección efectiva neta normalizada

Base Octubre de 1978 (A=0)

j	Nombre del Sector	Oct 78	Octubre de 1979			Ene 84
		A = .01	A = 0	A = .10	(3) - (2)	A = 0
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1	X Agricultura, Silv., Caza y Pesca	-0.27 -0.93	1.93 5.17	-0.91 -4.67	-2.85 -9.84	5.41 13.74
2	Explotación de Minas y Canteras	-0.20 -1.11	6.41 10.12	4.10 -2.12	-2.31 -12.24	-1.78 10.06
3	Alimentos, Bebidas y Tabaco	-1.38 -2.30	-16.66 -8.27	-27.23 -27.46	-10.57 -19.19	-15.49 0.63
4	Textiles	-3.94 -5.02	-26.41 -13.30	-54.75 -52.18	-28.34 -38.88	-89.07 -58.17
5	Confección y Calzado	-14.22 -14.70	-55.83 -31.17	-142.52 -127.35	-86.69 -96.18	-223.29 -162.48
6	Madera y Muebles	-1.02 -1.92	-0.97 4.60	-10.81 -14.38	-9.84 -18.98	-21.61 -6.10
7	Papel e Imprenta	-0.83 -1.79	-7.14 -0.58	-14.57 -17.32	-7.43 -16.74	-5.23 8.96
8	X Cuero y Piel	-0.08 -0.48	2.40 4.09	1.46 -1.19	-0.94 -5.28	31.12 33.46
9	Caucho	-6.43 -7.76	-81.60 -56.51	-114.66 -102.17	-33.06 -45.66	-160.45 -113.88
10	Productos Químicos	-1.01 -2.05	-7.03 0.12	-16.14 -19.21	-9.11 -19.33	-32.67 -14.48
11	Combustibles y Der. del Petróleo	-0.21 -0.81	1.13 4.15	-1.07 -4.40	-2.19 -8.55	6.82 14.18
12	Minerales no Metalíferos	-1.00 -1.98	-3.11 3.17	-12.55 -16.13	-9.45 -19.30	-18.37 -2.20
13	Metales y sus Manufacturas	-1.01 -2.14	-22.09 -12.19	-29.64 -30.09	-7.55 -17.90	-38.71 -18.75
14	Maquinaria	-1.73 -2.92	-33.63 -21.03	-45.09 -42.99	-11.46 -21.97	-51.70 -28.15
15	Maquinaria y Aparatos Eléctricos	-1.51 -2.65	-26.32 -15.27	-37.10 -36.37	-10.78 -21.10	-47.20 -25.20
16	Material de Transporte	-6.48 -8.61	-30.94 -9.43	-82.44 -82.05	-51.50 -72.62	-190.14 -130.85
17	Varios	-1.65 -2.70	-6.52 1.23	-21.24 -23.87	-14.72 -25.09	-37.86 -17.52
18	Electricidad, Gas y Agua	-0.03 -0.77	0.71 4.32	0.42 -3.85	-0.29 -8.17	2.96 11.97
19	NT Construcción	2.10 0.76	-5.41 -0.02	18.60 9.08	24.00 9.10	-10.75 1.65
20	NT Comercio, Restaurantes y Hoteles	1.39 0.11	-5.96 -0.12	8.70 1.08	14.66 1.20	-14.13 -0.48
21	NT Transporte, Almacenamiento y Comunic	2.13 0.76	-5.09 0.34	19.35 9.56	24.44 9.22	-11.50 1.19
22	NT Vivienda	1.57 0.22	-7.15 -0.95	9.32 1.37	16.46 2.32	-16.48 -2.20
23	NT Servicio Personal y Financiero	1.43 0.16	-5.63 0.07	9.67 1.91	15.26 1.84	-12.94 0.36

A = Atraso cambiario.

 $\tau_1$  = Tasa (%) de protección efectiva neta normalizada por el precio de los bienes transados. $\tau_2$  = Tasa (%) de protección efectiva neta normalizada por el precio de los bienes no transados.Fuente: Cuadro VI<sub>d</sub> y Cuadro VI<sub>t</sub>.

Cuadro V

Sectores de bienes importables: Entre Octubre de 1978 y Octubre de 1979 cada uno de estos sectores resultó ligeramente favorecido por la reducción arancelaria de sus insumos importados, y por la mejora en el tipo real de cambio que supuestamente debe producir la reducción generalizada de los aranceles. Sin embargo, simultáneamente cada uno de estos sectores encontró reducida su protección simplemente por la reducción de los aranceles de los bienes importados con los que debe competir, y además por el atraso cambiario ya indicado.

Estos dos últimos efectos superaron largamente a los dos primeros y así es que todos y cada uno de estos sectores disminuyeron su protección efectiva neta entre las dos fechas señaladas -a tal punto que algunos sectores terminaron con protección efectiva neta negativa<sup>13</sup>.

Curiosamente la situación tiende a revertirse entre Octubre de 1979 y Enero de 1984. A pesar de seguir en marcha la reducción de aranceles, la mejora en el tipo real de cambio que ésta producirá y la atenuación y eventual eliminación del atraso cambiario, hace que algunos de estos sectores mejoren su protección efectiva neta (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Papel e Imprenta; Combustibles y Derivados del Petróleo; y Electricidad, Gas y Agua).

No obstante el peso de la reducción de aranceles neutralizará y aun superará cualquier efecto opuesto y hará bajar todavía más el nivel de protección en los sectores Confección y Calzado; Textiles; Caucho; y Material de Transporte.

13. Ver Cuadros N° VI<sub>d</sub> y VI<sub>t</sub>.

j	Nombre del Sector	v <sub>j</sub>	Tasas de Protección Nominal (a)			Tasas de Protección Efectiva Neta (b)				
			NADI Oct 78	NADI Oct 79	PRA Ene 84	A = B			A = .01	A = .10
						NADI Oct 78	NADI Oct 79	PRA Ene 84	NADI Oct 78	NADI Oct 79
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)			
1	X Agricultura, Silv., Caza y Pesca	58.24	0.00	0.00	0.00	-28.86	-23.39	-14.82	-29.49	-33.23
2	Explotación de Minas y Canteras	63.66	22.20	23.90	15.00	-5.43	4.69	4.63	-6.53	-7.55
3	Alimentos, Bebidas y Tabaco	27.08	20.60	15.10	12.50	19.32	11.05	19.95	17.02	-8.14
4	Textiles	25.38	44.60	36.50	19.20	85.33	72.03	27.16	80.32	53.15
5	Confección y Calzado	31.00	65.90	55.70	29.60	209.79	198.62	67.31	215.10	102.44
6	Madera y Muebles	34.01	31.60	27.20	13.70	9.88	14.48	3.78	7.97	-4.50
7	Papel e Imprenta	41.03	33.00	26.30	22.20	11.20	10.62	20.16	9.42	-6.12
8	X Cuero y Piel	32.05	-17.00	-16.70	0.00	-58.41	-54.37	-24.95	-58.89	-59.60
9	Caucho	37.29	69.70	52.60	28.60	160.24	103.73	46.36	152.48	58.07
10	Productos Químicos	39.66	39.00	32.40	14.90	23.52	23.65	9.04	21.47	4.31
11	Combustibles y Der. del Petróleo (c)	42.29	0.00	0.00	0.00	-35.40	-31.25	-21.21	-36.21	-39.80
12	Minerales no Metalíferos	44.40	32.30	28.50	18.00	17.58	20.75	15.38	15.60	1.45
13	Metales y sus Manufacturas	42.03	44.80	31.80	19.40	33.42	21.23	14.67	31.28	3.33
14	Maquinaria	36.76	52.50	36.70	23.60	53.02	32.00	24.87	50.10	10.03
15	Maquinaria y Aparatos Eléctricos	40.96	49.20	35.30	21.20	43.73	28.46	18.53	41.08	7.36
16	Material de Transporte	41.37	104.20	91.80	54.90	241.66	232.24	110.81	233.05	159.61
17	Varios	39.10	43.20	36.70	20.20	37.14	38.37	19.62	34.44	13.27
18	Electricidad, Gas y Agua (d)	64.55	0.00	0.00	0.00	-24.87	-20.55	-12.90	-25.64	-28.72
19	NT Construcción	48.63	0.00	0.00	0.00	-7.38	-7.40	-5.73	-6.62	1.70
20	NT Comercio, Restaurantes y Hoteles	80.56	0.00	0.00	0.00	0.23	0.11	-0.25	0.34	1.32
21	NT Transporte, Almacenamiento y Comunic.	48.48	0.00	0.00	0.00	-5.55	-5.21	-4.36	-4.79	4.00
22	NT Vivienda	83.22	0.00	0.00	0.00	3.70	2.75	1.51	3.92	5.07
23	NT Servicio Personal y Financiero	80.86	0.00	0.00	0.00	-1.66	-1.59	-1.29	-1.50	0.25
Arancel promedio ponderado			43.80	34.40	20.80					

(a) Tasas (t) de protección nominal t<sub>j</sub> calculadas mediante promedio ponderado por producción de los Capítulos de la NADI o de la NADE.

(b) Tasas (t) efectivas netas normalizadas por el precio de los bienes no transados.

(c) En el sector Comb. y Der. del Petróleo se ha supuesto protección nominal nula porque el Estado administra el precio de estos bienes en niveles semejantes al precio internacional.

(d) Se ha tomado el sector Electricidad, Gas y Agua como transado porque el Estado administra el precio de estos bienes guardando una relación aproximadamente constante con el tipo de cambio.

A = Atrazo cambiario.

v<sub>j</sub> = Coeficiente de valor agregado en el sector j.

Cuadro VI B

Cuadro VI<sub>d</sub>

j	Nombre del Sector	v <sub>j</sub>	Tasas de Protección Nominal (a)			Tasas de Protección Efectiva Neta (b)				
			NADI Oct 78	NADI Oct 79	PRA Ene 84	A = 0			A = .01	A = .10
						NADI Oct 78	NADI Oct 79	PRA Ene 84	NADI Oct 78	NADI Oct 79
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)			
1 X	Agricultura, Silv., Caza y Pesca	58.24	0.00	0.00	0.00	-11.81	-9.07	-6.40	-12.07	-12.72
2	Explotación de Minas y Canteras	63.66	22.20	23.90	15.00	16.76	23.17	14.98	16.56	20.85
3	Alimentos, Bebidas y Tabaco	37.08	20.60	15.10	12.50	47.31	30.65	31.01	45.93	20.08
4	Textiles	25.38	44.60	36.50	19.20	128.80	102.39	39.74	126.86	74.06
5	Confección y Calzado	31.00	65.90	55.70	29.60	307.15	251.32	83.86	292.94	164.63
6	Madera y Muebles	34.01	31.60	27.20	13.70	35.66	34.68	14.05	34.64	24.84
7	Papel e Imprenta	41.05	33.00	26.30	22.20	37.28	30.14	32.05	36.45	22.71
8 X	Cuero y Piel	32.05	-17.00	-16.70	0.00	-48.66	-46.26	-17.53	-48.74	-47.19
9	Caucho	37.29	89.70	52.60	28.60	221.28	139.68	60.84	214.85	106.62
10	Productos Químicos	39.66	39.00	32.40	16.90	52.49	45.46	19.82	51.48	36.36
11	Combustibles y Der. del Petróleo (c)	42.29	0.00	0.00	0.00	-20.24	-19.11	-13.42	-20.45	-21.31
12	Minerales no Metalíferos	44.40	32.30	28.50	18.00	45.16	42.05	26.79	44.16	32.61
13	Metales y sus Manufacturas	42.03	44.80	31.80	19.40	64.72	42.62	26.01	63.71	35.08
14	Maquinaria	36.76	52.50	36.70	23.60	88.92	55.29	37.22	87.19	43.83
15	Maquinaria y Aparatos Eléctricos	40.96	49.20	35.30	21.20	77.45	51.13	30.25	75.94	40.35
16	Material de Transporte	41.37	104.20	91.80	54.90	321.80	290.86	131.66	315.32	239.37
17	Varios	39.10	43.20	36.70	20.20	69.31	62.79	31.45	67.66	48.07
18	Electricidad, Gas y Agua (d)	64.55	0.00	0.00	0.00	-7.24	-6.53	-4.28	-7.27	-6.82
19 NT	Construcción	48.63	0.00	0.00	0.00	14.35	8.94	3.60	16.45	32.95
20 NT	Comercio, Restaurantes y Hoteles	80.56	0.00	0.00	0.00	23.74	17.78	9.62	25.13	32.44
21 NT	Transporte, Almacenamiento y Comunic.	48.48	0.00	0.00	0.00	16.60	11.51	5.10	18.73	35.95
22 NT	Vivienda	83.22	0.00	0.00	0.00	28.03	20.88	11.55	29.60	37.35
23 NT	Servicio Personal y Financiero	80.86	0.00	0.00	0.00	21.41	15.78	8.47	22.84	31.04
Arancel promedio ponderado			43.80	34.40	20.80					

(a) Tasas (1) de protección nominal t<sub>j</sub> calculadas mediante promedio ponderado por producción de los Capítulos de la NADI o de la NADE.

(b) Tasas (1) efectivas netas normalizadas por el precio de los bienes transados.

(c) En el sector Comb. y Der. del Petróleo se ha supuesto protección nominal nula porque el Estado administra el precio de estos bienes en niveles semejantes al precio Internacional.

(d) Se ha tomado el sector Electricidad, Gas y Agua como transado porque el Estado administra el precio de estos bienes guardando una relación aproximadamente constante con el tipo de cambio.

A = Atrazo cambiario.

v<sub>j</sub> = Coeficiente de valor agregado en el sector j.

Cuadro VI<sub>t</sub>

Finalmente no son claras las perspectivas para el resto de estos sectores puesto que su situación mejora o empeora según sea el numerario utilizado para medir la protección.

El efecto neto del atraso en el tipo de cambio es particularmente notable en los sectores Textiles; Confección y Calzado; Caucho; y Material de Transporte y pone en evidencia que un eventual atraso (o adelanto cambiario) produce impactos de variada intensidad sobre el nivel de protección de los sectores, modificando sensiblemente la estructura de protección.

Sectores de bienes no transados: Aunque una reducción de aranceles tiene efectos ambiguos sobre el nivel de protección de estos sectores -por una parte hace más baratos los insumos importados, pero por otra hace también más baratos los bienes no transados- el efecto inducido por el atraso cambiario dominó cualquier efecto opuesto, dando en definitiva a estos sectores una substancial mejora en su situación.

La situación que puede anticiparse para Enero de 1984 -situación supuestamente sin atraso ni adelanto cambiario- es que estos sectores perderán protección y -en general- tendrán niveles de protección algo inferiores a los que tenían en Octubre de 1978.

Otro resultado que merece nuevamente destacarse es que en términos de protección efectiva neta, la reforma arancelaria -cuando se haya completado-, reducirá notablemente la amplitud de la banda de dispersión de las tasas de protección desde una diferencia de 300 (370) puntos entre la tasa máxima y la mínima calculados para Octubre de 1978, a una diferencia de 200 (286) puntos en Octubre de

1979 (hipótesis de atraso de 10 por ciento), y finalmente a una diferencia de 135 (149) puntos en Enero de 1984<sup>14</sup>.

Con todo, el proceso completo de reforma no conseguirá desalojar de los extremos del privilegio y del perjuicio a los sectores originalmente encontrados. Aun en Enero de 1984 los sectores más protegidos serán Confección y Calzado; Material de Transporte; Caucho; y Textiles y los sectores más perjudicados seguirán siendo Curo y Piel; Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca; y Combustibles y Derivados del Petróleo. La reforma apenas si permitirá un reacomodamiento de las posiciones relativas de los sectores en la banda media de protección.

## VI. Conclusiones.

Actualmente son muchos los sectores que se pronuncian en contra de la apertura económica, tantos que haría conjeturar a un observador imparcial si esta apertura está perjudicando a todos y beneficiando a nadie.

Como la apertura es esencialmente un proceso de cambio de los precios relativos dentro del país, es claro que algunos sectores se vean afectados en el sentido que se les induce a contraer su producción, pero necesariamente otros sectores se ven favorecidos porque tienen estímulos en expandir su producción. Ningún proceso de apertura pretende desemplear recursos; por el contrario, induce a los diversos sectores a emplearlos en la mejor forma posible aproximando la economía nacional a sus alternativas externas reales.

14. Los valores entre paréntesis corresponden a niveles de protección efectiva normalizada por el precio de los bienes transados.

Se ha tratado de mostrar en este trabajo que la apertura anunciada por el gobierno como un proceso gradual de intensidad creciente ha sido dejado de lado en el primer año de aplicación; así varios sectores ya tienen este año aranceles menores que los previstos originalmente para 1981. Esta conclusión, que es aplicable a nivel de sector, puede no ser válida en el caso de algunas industrias específicas amparadas por la ley anti-dumping.

Por otro lado se trata de mostrar que durante este primer año la apertura por sí misma debería estar beneficiando con seguridad a los sectores de bienes exportables y, probablemente, a los sectores de bienes no transados. Sin embargo, la circunstancia de que la apertura fuera emprendida simultáneamente con el Plan de Estabilización hace que los efectos de aquella puedan verse perturbados por los de éste. Es decir, el cambio en precios relativos inducido por la apertura puede quedar compensado o aumentado por otro cambio en precios relativos, derivado de un rezago en el tipo real de cambio.

La existencia de sólo 10 por ciento de atraso cambiario permitiría afirmar que en Octubre de 1979 la situación de todos los sectores de bienes transados -tanto importables como exportables- ha empeorado respecto al punto inicial del Plan de Apertura, pero al mismo tiempo necesariamente todos los sectores de bienes no transados han mejorado la suya.

El efecto neto de un eventual atraso cambiario es particularmente notable en algunos sectores de importables y, pone en evidencia que atrasos (o adelantos) del tipo real de cambio producen impactos

de variada intensidad sobre el nivel de protección de los sectores, modificando sensiblemente la estructura de protección.

Las perspectivas para el final de la reforma en Enero de 1984, admitiendo que para entonces no existirá adelanto ni atraso cambiario, son que gran parte del cuadro actual se habrá revertido: todos los sectores de bienes exportables habrán mejorado y por el contrario todos los sectores de bienes no transables habrán empeorado respecto de su posición actual. Entre los sectores de bienes importables algunos continuarán perdiendo protección, varios mantendrán la actual y aun otros conseguirán alguna mejora.

Asimismo, debido a la vigencia de un inalterable escalonamiento tarifario, el proceso completo de apertura mantiene en los extremos del privilegio y del perjuicio a los mismos sectores -si bien en niveles más reducidos- y sólo permite cambios en la posición relativa de los sectores en la banda central de protección efectiva negativa positiva o negativa.

Los sectores exportadores -especialmente los tradicionales-, presionados por un tipo real de cambio reprimido, se han pronunciado equivocadamente en contra de la apertura económica. Sin embargo, estos sectores deberían reconocer que el tipo real de cambio sería aún más bajo sin una reducción efectiva de los aranceles. Tal como ha sido encarada la apertura, se piensa que si alguna cosa debería hacerse es corregir la tabla del Programa de Reforma Arancelaria de modo que las diversas categorías de bienes converjan hacia un arancel único en Enero de 1984. No existen argumentos para que este no sea el objetivo, y tendría el efecto adicional de inducir provecho-



samente a los sectores productivos a un cambio de actitud y, consecuentemente, el sentido de sus esfuerzos: en vez de trabajar para conseguir o mantener privilegios, luchar para que sean eliminados de todos los sectores.

## REFERENCIAS.

- Berlinski, Julio: "Protección Arancelaria de Actividades Seleccionadas de la Industria Manufacturera Argentina" (Buenos Aires, 1977).
- Berlinski, Julio y Schydrowsky, Daniel M.: "Incentives for Industrialization in Argentina" (Buenos Aires, 1970).
- CONADE: "Modelo Económico Sectorial Dinámico -Actualización de la Matriz Insumo Producto a 1970" (Buenos Aires, 1974).
- Lerner, A.P.: "La simetría entre impuestos a la importación y a la exportación". En *Económica*, Vol.III, N° 11, Agosto de 1936.
- Loser, Claudio: "The Intensity of Trade Restrictions in Argentina 1939-68" (Chicago, 1971).
- Mallon, Richard y Sourrouille, Juan: "La política económica en una sociedad conflictiva". El caso argentino (Buenos Aires, 1973).
- Márquez Ruarte, Jorge R.: "Un Modelo de Protección Efectiva". -CEMA-Serie Documentos de Trabajo N° . (Buenos Aires, 1980).
- Machinea, José L. y Rotemberg, Julio: "Estimación de la función de importaciones de mercancías en Banco Central de la República Argentina". Ensayos económicos N° 3. (Buenos Aires, 1977).
- Medina, Juan Jorge: "Estructura Tarifaria, Protección Nominal y Protección Efectiva-Argentina 1960". (Mendoza, 1967).
- Medina, Juan Jorge: "Evolución de la protección durante la reforma arancelaria 1979-1984. Nota metodológica" (Buenos Aires, 1980).
- Nogués, Julio: "Protección Nominal y Efectiva: Impacto de las Reformas Arancelarias durante 1976-1977". (Buenos Aires, 1978).
- Pou, Pedro: "Money and the balance of payments: The experience of

Argentina and Brazil". (Chicago, 1974).

Rodríguez, Carlos A.: "El Plan de Estabilización del 20 de Diciembre" CEMA- Documentos de Trabajo N° 5. (Buenos Aires, 1979).

Rodríguez, Carlos A. y Sjaastad, Larry A.: "El Atraso Cambiario: ¿Mito o Realidad?", CEMA- Documentos de Trabajo N° 2. (Buenos Aires, 1979).

Sjaastad, Larry A.: "Comercio Internacional de la Argentina: Perspectivas para las industrias exportadoras tradicionales", en Brodersohn, Mario S., Conferencia sobre "Estrategias para el Sector Externo y Desarrollo Económico" (Buenos Aires, 1970).